



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 311 de 2014
(6 de Agosto)**

Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 288 de 2014

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 675 de 2001 en su artículo octavo establece: "... la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude ésta ley, corresponde al Alcalde municipal o distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto o a la persona o entidad en quien delegue ésta facultad...".

Que el Decreto 128 del 16 de Febrero de 1994, delegó en la Secretaria de Planeación Municipal la facultad de inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas.

Que la propiedad horizontal una vez constituida, da origen a una persona jurídica que tendrá como objeto la administración de los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos comunes de los copropietarios y hacer cumplir la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal.

Que ésta Secretaría inscribió su personería jurídica del Edificio Amorel Centro Propiedad Horizontal mediante Resolución 043 del 30 de marzo de 2006.

Que la señora Elsa Janeth Salazar, radico ante esta Secretaria mediante oficio No. 2014000009672, solicitud de reconocimiento como revisor fiscal de la citada persona jurídica al señor Ricardo Willian Rubio Villarreal.

Que esta dependencia mediante Resolución No. 288 del 21 de Julio de 2014 reconoció al señor Ricardo Willian Rubio Villarreal como Revisor Fiscal del Edificio Amorel Centro Propiedad Horizontal.

Que mediante oficio radicado con el No. 2423 de 29 de julio de 2014, el señor

NIT: 891280003
Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 311 de 2014
(6 de Agosto)**

Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 288 de 2014

Ricardo Willian Rubio Villarreal solicita se realice la corrección de sus datos de acuerdo a lo establecido en su cedula de ciudadanía.

Que en la Resolución 288 de 2014 se incurrió en errores meramente formales al digitar el nombre del señor Ricardo Willian Rubio Villarreal como Ricardo William Rubio Villareal.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de nombre del peticionario y de su cedula de ciudadanía con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala " *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)*"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto hubo unos errores de digitación del nombre que no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Corríjase el numeral primero de la parte considerativa de la Resolución No. 288 de 2014, el cual quedara así:

"Que ELSA JANETH SALAZAR, radico ante ésta Secretaría mediante oficio No.2014000009672, una solicitud de reconocimiento como REVISORA FISCAL del EDIFICIO Amorel Centro Propiedad Horizontal Ricardo Willian Rubio Villarreal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.997.839 y Tarjeta profesional No. 130654-T de la Junta Central de Contadores

NIT: 891280003
Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 311 de 2014
(6 de Agosto)**

Por medio de la cual se efectúa la corrección de un error formal de la Resolución No. 288 de 2014

."

Artículo Segundo.- Corrijase el artículo primero de la Resolución No288 de 2014, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Reconocer a Ricardo Willian Rubio Villarreal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.997.839 y Tarjeta profesional No. 130654-T de la Junta Central de Contadores como REVISOR FISCAL del Edificio Amorel Centro Propiedad Horizontal

Artículo Tercero.- Las demás disposiciones contenidas en la resolución No288 de 2014, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo Cuarto.- El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pasto a los seis (6) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014).

VICTOR RAUL ERAZO PAZ

Secretario de Planeación Municipal

Redactora: Diana Cristina Martínez Villacres Jefe Oficina Jurídica